PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL ENTORNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LABASTIDA (CALLE FRAY DOMINGO SALAZAR Y CALLE MENTOSTE)

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1 Objeto del contrato
CLÁUSULA 2 Documentos contractuales
CLÁUSULA 3 Presupuesto de licitación de los servicios
CLÁUSULA 4 Constancia expresa de la existencia de crédito
CLÁUSULA 5 Procedimiento y forma de adjudicación
CLÁUSULA 6 Plazo de ejecución

II. LICITACIÓN

CLÁUSULA 7 Mesa de Contratación y Comité de expertos
CLÁUSULA 8 Condiciones para participar
CLÁUSULA 9 Presentación de Ofertas
CLAUSULA 10 Motivos de rechazo de las ofertas y solicitud aclaraciones
CLÁUSULA 11 Apertura de las ofertas
CLÁUSULA 12 Criterios de desempate

III ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 13 Propuesta de adjudicación
CLÁUSULA 14 Presentación de la documentación previa a la adjudicación
CLÁUSULA 15 Adjudicación y notificación de la adjudicación
CLÁUSULA 16 Formalización del contrato

IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17 Formalización del contrato
CLÁUSULA 18 Riesgo y ventura. Revisión de precios
CLÁUSULA 19 Responsable del contrato
CLÁUSULA 20 Derechos y Obligaciones derivadas del contrato
CLÁUSULA 21 Subcontratación,
CLÁUSULA 22 Cesión del contrato
CLÁUSULA 23 Modificación de los componentes de la UTE
CLÁUSULA 24 Sucesión de la empresa durante la ejecución del contrato
CLÁUSULA 25 Pago del precio. Transmisión de los derechos de cobro.
CLÁUSULA 26 Penalidades
CLÁUSULA 27 Modificaciones del contrato

V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 28 Cumplimiento, recepción, responsabilidad, plazo de garantía y devolución de la garantía
CLÁUSULA 29 Resolución del contrato

VI NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO

CLÁUSULA 30 Naturaleza y régimen jurídico

VII PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCION COMPETENTE, REGIMEN DE REVISIÓN DE ACTOS

CLÁUSULA 31 Prerrogativas de la administración
CLÁUSULA 32 Jurisdicción competente
CLÁUSULA 33 Régimen de revisión de actos.

CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL ENTORNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LABASTIDA (CALLE FRAY DOMINGO SALAZAR Y CALLE MENTOSTE)

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación comprende la redacción del del proyecto, de dirección facultativa de obras, dirección de ejecución material y coordinación de seguridad y salud de las obras en materia de accesibilidad y renovación de la red de abastecimiento y saneamiento en el entorno de las piscinas municipales de Labastida (calle Fray Domingo Salazar y calle Mentoste)

El contrato comprende las prestaciones que se detallan a continuación:

- La redacción del proyecto de las obras, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos.

- La dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud en fase de obras. Esta prestación se ejecutará únicamente en el caso de que se adjudique la obra. Si no se adjudicará no se generará derecho a indemnización alguna.

- Igualmente forman parte del contrato la asistencia técnica y asesoramiento al Ayuntamiento; por ejemplo, asistencia a reuniones explicativas, realización de informes, etc.); y si así lo considera en su momento el órgano de contratación, asistir a la mesa de contratación para evaluar de las ofertas que se presenten en la licitación de las obras objeto del proyecto, conforme a los criterios de valoración que se establezcan en el respectivo pliego.

CLÁUSULA 2.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Tienen carácter contractual los siguientes documentos:
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP)
- La oferta presentada por el licitador

CLÁUSULA 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION DE LOS SERVICIOS

El presupuesto de licitación de los servicios asciende a la cantidad de: **32.989,68 euros**

El desglose del presupuesto base de licitación: El contrato comprende las prestaciones que se detallan a continuación, cuyos importes desglosados son los siguientes:

prestación	**Importe €**
Redacción del proyecto técnico de obras	13.796,34
Dirección de obras	5.912,72
Dirección de ejecución material de las obras	6.569,69
Coordinación y seguridad de las Obras	985,45
Subtotal	27.264,20
IVA (21%)	5.725,48
Total	**32.989,68**

La oferta se presentará con el mismo desglose de conceptos expresados anteriormente, indicando la cantidad ofertada para cada uno de ellos.

Serán automáticamente excluidas de la licitación las proposiciones que excedieran del presupuesto base de licitación indicado.

En este presupuesto se entenderán incluidos, no solo los honorarios y dietas devengados por razón de la redacción, dirección, coordinación de seguridad y salud, control de calidad y estudio de gestión de residuos de construcción, ensayos, pruebas, etc, sino también las cuotas correspondientes a los tributos de toda índole que graven a los diversos conceptos y, en particular el IVA, con los recargos que correspondan de conformidad con la normativa fiscal aplicable al caso.

También comprenderá el importe de los visados colegiales que proceda obtener con arreglo a la normativa vigente, y cuantos documentos técnicos deban elaborarse, y en consecuencia no podrán ser repercutidas como partidas independientes y serán siempre a cargo del adjudicatario cualesquiera otras cargas económicas que se deriven del contrato tales como las primas correspondientes a las pólizas de seguro que deban suscribirse, el coste de avales exigidos, de suerte que el Ayuntamiento de Labastida en ningún caso habrá de abonar cantidad alguna superior al importe de adjudicación.

El precio final del contrato se considerará cerrado y no podrá ser objeto de revisión alguna, salvo que existan nuevas prestaciones solicitadas en cuyo caso se deberán valorar y aceptar expresamente con carácter previo a su ejecución.

CLÁUSULA 4. CONSTANCIA EXPRESA DE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

Partida presupuestaria. 1532.601.014

CLÁUSULA 5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento Abierto Simplificado, con varios criterios de adjudicación

CLÁUSULA 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **tres meses** (3) desde el día siguiente al de la formalización del contrato

Para la Dirección de las obras y la coordinación de la Seguridad y Salud de la misma, el plazo de ejecución coincide con la duración de las obras, comenzado con el trámite de levantamiento del acta de replanteo de las mismas.

II LICITACION

CLÁUSULA 7. **MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EXPERTOS**

7.1. La mesa de contratación estará integrada por:

Titular:	**Suplente**:
La Alcaldesa	Concejal o concejala en que delegue la Alcaldesa
Vocales:	
El Secretario-Interventor del Ayuntamiento	

El Técnico de Administración General del Ayuntamiento	Funcionario/a de la Administración General del Ayuntamiento

Secretario/a: Un funcionario/a de la Administración General del Ayuntamiento.

7.2. El comité de expertos, que asistirá a la mesa de contratación en la valoración de los criterios de adjudicación no cuantificables de manera automática, estará compuesto por:

El arquitecto municipal
La arquitecta técnica municipal

CLÁUSULA 8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

8.1.- Pueden participar en este procedimiento de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores y Empresas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que cumplan con los requisitos de solvencia o, en su caso, dispongan de clasificación; y que dispongan de las habilitaciones que, en su caso, se establecen en el **punto 10** de la Carátula de este Pliego.

También pueden participar varias personas que reúnan los requisitos indicados en el párrafo anterior agrupadas en UTE con arreglo a las condiciones previstas legalmente.

Solo pueden participar las personas jurídicas que cumplan con lo dispuesto en el art. 66.1 LCSP 2017 así como los operadores económicos comunitarios o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y los operadores económicos no comunitarios que cumplan con lo dispuesto respectivamente en los artículos 67 y 68.1 LCSP.

8.2.- Cada persona **no podrá presentar más de una proposición**, ya que no se admiten variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otras si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una UTE. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por ella suscritas.

8.3.- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia, habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se exijan en el **punto 10** de la **carátula** del Pliego del contrato, y la ausencia de prohibiciones de contratar ***deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato***.

La mesa de contratación podrá solicitar a las licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar su buen desarrollo, antes de la adjudicación del contrato. Asimismo, podrá solicitarles aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios.

8.4.- La presentación de oferta presume por parte de la licitadora la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y del resto de los documentos contractuales, sin reserva y salvedad alguna, así como la autorización a la mesa de contratación y al órgano de contratación para consultar en cualquier momento del procedimiento de adjudicación del contrato los datos recogidos en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos o base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea siempre que en este último caso sea accesible de modo gratuito. Los

operadores económicos no estarán obligados a presentar documentación para acreditar datos que figuren en dichos registros, listas y bases de datos.

8.5. Acumulación de solvencia en el caso de UTEs:
En el caso de que varias contratistas acudan a la licitación, constituyendo una Unión Temporal de Empresas (UTE), deberán acreditar entre todos ellos que cumplen las anteriores condiciones de solvencia técnica. En cuanto a la solvencia económica y financiera, bastará que alguno de los integrantes de la UTE lo acredite

CLÁUSULA 9. **PRESENTACION DE OFERTAS.**

9.1. Idioma.- La documentación deberá presentarse redactada, o traducida oficialmente, en euskera o castellano.

9.2. Registro de presentación de ofertas: **Presencialmente**, en el punto de acceso general al registro electrónico municipal, ubicado en la oficina de atención al público, en la casa consistorial, Plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava) (lunes a viernes: 08:00 a 14:00), o **directamente** en el registro electrónico municipal, ubicado en la sede electrónica municipal (udalenegoitza.araba.eus), clicando en el enlace “portal del ciudadano “de la hoja web municipal.

Todo ello sin perjuicio de también poder presentar las ofertas por correo ordinario en la forma que establece el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de remisión del envío en la oficina de correos y anunciar en el mismo día al órgano contractual la remisión de la oferta mediante telegrama o en la dirección de correo electrónico alabastida@ayto.araba.eus

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la hora y fecha de terminación del plazo señalado.

Transcurridos diez naturales siguientes a la fecha de término de presentación de ofertas, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9.3. Plazo: Ver **punto 5** de la Carátula

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

9.4. Medios..- Dado que el procedimiento de adjudicación no es electrónico, la presentación de ofertas se realizará por medios no electrónicos o en papel, sin perjuicio de presentar las ofertas en el registro electrónico común del Ayuntamiento de Labastida (Álava)

9.5. Documentos a presentar:

9.5.1. La oferta se presentará en dos (2) sobres o archivos electrónicos -Sobre A y Sobre B-, firmados por el operador económico o por la persona que lo represente, y rubricados o identificados con

a) La identificación del contrato.
b) La identificación de la licitadora: si es una persona jurídica se indicará su denominación social y NIF; y si es una persona física su nombre y apellidos y nº de DNI o documento equivalente.
c) La dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto

A efectos de guardar el secreto de las ofertas duranta la licitación, éstas estarán bajo custodia exclusiva del secretario-interventor accidental, que entregará la documentación de la ofertas a los miembros de la mesa de contratación en función de la fase en que se encuentre la licitación.

9.5.1.1 Relación de documentos que deben obrar en el "Sobre A": Documentación Administrativa

A.- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores y Empresas clasificadas de Euskadi

A estos efectos, se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

La omisión de este documento es un defecto formal **insubsanable, suponiendo la exclusión de la licitación.**

B.- La declaración responsable del firmante, y según modelo que figura en Anexo I, respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna;

En caso de que la licitadora sea empresa extranjera, se presentará esta declaración responsable, según modelo que figura en el anexo II.

La omisión de este documento es un defecto formal **insubsanable, suponiendo la exclusión de la licitación.**

C.- En el caso de que se recurra a las capacidades de otras entidades, el compromiso por escrito a que se refiere el artículo 75.2 LCSP 20217, según modelo que figura en Anexo III.

En su caso, la omisión de este documento es un defecto formal **insubsanable, suponiendo la exclusión de la licitación.**

D- En caso de que la oferta se presenta por una unión temporal de empresarios UTE), compromiso de constitución de la unión, según modelo que figura en el Anexo IV

En su caso, la omisión de este documento es un defecto formal **insubsanable, suponiendo la exclusión de la licitación.**

E.-Declaración sobre la concurrencia de grupo de empresas, según modelo que figura en el Anexo V

En su caso, la omisión de este documento es un defecto formal **insubsanable, suponiendo la exclusión de la licitación.**

F.- Declaración sobre los datos a efectos de notificaciones, según modelo que figura en el Anexo VI

Su omisión es subsanable

G.- Declaración sobre la confidencialidad de los datos e informaciones aportados por la licitadora, según modelo que figura en el Anexo VII

Su omisión es subsanable

9.5.2. Relación de documentos que deben obrar en el "Sobre B":

A.- La documentación necesaria para valorar los criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente. A saber: a) Calidad del diseño, basada en la arquitectura bioclimática, e integración en el entorno circundante de la urbanización de las calles objeto del proyecto técnico y b) Integración y uso de materiales medioambientalmente sostenibles:

Su omisión es **insubsanable.**

En esta documentación no puede recogerse referencias a los criterios evaluables automáticamente. De ser así, ello supone la exclusión automática de la licitación

B.-. La oferta económica, según modelo que figura en **Anexo VIII**

Su omisión es **insubsanable**

El contenido de la documentación obrante en el sobre B tendrá carácter contractual, estando el adjudicatario obligado a prestar el servicio con las condiciones expuestas en su propuesta y que sirven de valoración de la misma por el órgano de contratación.

9.6 Devolución de la documentación.
Las licitadoras que no hayan resultado adjudicatarias que deseen recuperar la documentación deberán dirigir por escrito una solicitud al Secretario/a de la mesa de contratación - identificando el nº de expediente y a la persona física que acudirá a retirar los documentos - y acudir a las dependencias administrativas para retirar los documentos.

La entrega de los documentos se efectuará previa comprobación, a través de la exhibición de DNI o documento equivalente, de la identidad de la persona que acuda a retirar los documentos, una vez transcurridos siete (7) meses desde la fecha de formalización del contrato sin que se haya interpuesto recurso. Si trascurrido este plazo la retirada de la documentación no se efectúa en el plazo de un (1) mes, se procederá a su destrucción.

Se llevarán a cabo las mismas actuaciones y se aplicarán los mismos plazos en los casos de desistimiento del procedimiento o renuncia a la celebración del contrato.

9.7.- Confidencialidad.
Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explícita —cumplimentando el ANEXO VII - y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial. Si la designación no se efectúa de ese modo, el documento no se considerará confidencial.

En dicho ANEXO VII además de señalar las informaciones y aspectos de la oferta que consideran de carácter confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, deben exponer las razones concretas que justifican dicha vinculación.

En ningún caso tendrá carácter confidencial la oferta económica. La designación como confidencial de la oferta económica se tendrá por no realizada.

La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a la totalidad de la documentación presentada por la licitadora ni a la totalidad de la documentación acreditativa de la oferta técnica.

En este caso, o en el caso de que se dimensione inadecuadamente dicha declaración, será el órgano de contratación el que determine de forma motivada qué datos y/o documentos merecen dicha consideración. Del mismo modo, actuará el órgano de contratación en el supuesto de que

la declaración no contenga motivos que estén adecuada y suficientemente fundados por los que la licitadora ha considerado confidencial la información declarada como tal.

En el caso de que la licitadora no haya indicado expresamente como confidencial ningún dato y/o documento, se entenderá que ninguno de los datos y/o documentos aportados tiene carácter confidencial, sin perjuicio de que, excepcionalmente y de forma motivada, el órgano de contratación considere como confidencial información no declarada como tal a fin de preservar legítimos intereses empresariales.

Asimismo, una vez presentadas las ofertas no se permitirá señalar como confidenciales datos que no hayan sido designados como tales en el momento de su presentación.

En el caso de que durante el procedimiento de adjudicación se aporte documentación que no formaba parte de la oferta inicial, se podrán designar como confidencial datos o documentos que conforman esa nueva documentación en las condiciones descritas en los párrafos anteriores de esta cláusula.

9.8 Comprobación de documentación. El poder adjudicador puede comprobar, tanto durante el procedimiento de adjudicación como una vez adjudicado y formalizado el contrato, la veracidad de los documentos aportados. La falsedad de los datos puede ser causa de nulidad del contrato. La declaración de nulidad por este motivo se considera incumplimiento imputable al operador económico el cual deberá indemnizar al poder adjudicador los daños y perjuicios que este haya sufrido.

CLÁUSULA 10. **MOTIVOS DE RECHAZO DE OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES**.
10.1.- La mesa de contratación acordará el rechazo de aquellas ofertas que:
a) Incluyan algún documento dentro de un sobre diferente al indicado en la **cláusula 9** de cláusulas específicas del contrato.
b) Presenten contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con total certeza su contenido.
c) No guarden concordancia con la documentación examinada y admitida.
d) Superen el presupuesto base de licitación o de los precios unitarios que revistan carácter de máximos.
e) Varíen sustancialmente el modelo de oferta económica incluido en este pliego.
f) Comporten error manifiesto en el importe.
g) Adolezcan de error o inconsistencia que la hagan inviable reconocida por el licitador.
h) Incumplan las condiciones o requisitos establecidos en el PCAP o PPTP.
i) Contenga virus que imposibiliten su lectura o el acceso a su contenido.
j) se presente después de que finalice el plazo establecido en el anuncio de licitación.
k) Que el anuncio de su envío se realice con posterioridad al plazo indicado en el **punto 5** de la Carátula
l) Que la oferta sea presentada en sobres no identificados externamente.

10.2.- La mesa de contratación podrá recabar en cualquier momento anterior a formulación de la propuesta de adjudicación las aclaraciones necesarias para la compresión de las ofertas. En ningún caso se admitirá que, a través de presentación de aclaraciones, las licitadoras varíen los términos expresados en la oferta.

11.- APERTURA DE LAS OFERTAS

11.1.- Calificación Sobre A: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la mesa de contratación se reunirá en acto no público para calificar los documentos del **SOBRE A** de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Se comprobará si las ofertas incurren en alguna de las causas de rechazo establecidas en este Pliego, y adoptará, en su caso, el consiguiente acuerdo de rechazo.

Si concluyese que la documentación examinada es correcta y suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos, acordará la admisión de todas las licitadoras al procedimiento.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación examinada, acordará conceder a las licitadoras que la hubieren presentado u omitido un plazo de tres (3) días hábiles para que aporten la documentación necesaria para subsanar el defecto o la omisión detectada.

Una vez transcurrido el plazo concedido, la mesa de contratación procederá a examinar la documentación aportada en esa fase de subsanación y acordará la admisión o exclusión de las licitadoras. Si acordase excluir a alguna licitadora, el acuerdo incluirá las razones de la exclusión.

La relación de licitadoras admitidas y excluidas se publicará en el perfil del contratante con indicación, en este último caso, de las razones de la exclusión.

11.2.- Valoración de los criterios no cuantificables de manera automática.
La evaluación de los criterios no cuantificables de manera automática se realizará de manera interna por el "comité de expertos" previsto en la cláusula 7.2 de este Pliego, quien elaborará el informe de valoración correspondiente a las distintas ofertas admitidas. Se dejará constancia documental de todo ello.

Para garantizar que los miembros del comité de expertos no se vean influidos por los criterios de cuantificación automática, se guardará que aquellos no tendrán acceso a la oferta económica

11.3- Valoración de los criterios cuantificables de manera automática
La Mesa de contratación en acto público, que se comunicará a los licitadores admitidos en el correo electrónico que ellos designen, dará cuenta del resultado de la valoración relativa a los criterios de adjudicación no cuantificables de manera automática, así como dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores admitidos, dando por terminado el acto público sin efectuar la propuesta de adjudicación.

Posteriormente, y en acto no público, se comprobará si las proposiciones económicas admitidas rebasan el umbral de temeridad (UT), establecido en el punto 12 de la carátula del contrato y, si alguna los rebasa, realizará las actuaciones previstas en el art. 149.4 LCSP. La mesa de contratación determinará el plazo de audiencia atendiendo a las características de las ofertas, que no podrá ser inferior a tres (3) días hábiles ni superior a diez (5) días hábiles.

Finalizado, en su caso, este incidente, o en caso de que hubiera ofertas que rebasen del umbral de temeridad, se procederá a:

a).- La admisión o rechazo de la/s oferta/s que considere que no puede/n ser cumplidas/s.
b).- Conforme el criterio de adjudicación establecido en el **punto 11** de la carátula, se calcularán las puntuaciones de las ofertas admitidas. Para efectuar el cálculo no se tomarán en cuenta las ofertas cuyo rechazo haya propuesto.

Posteriormente, y sumadas las puntuaciones obtenidas por cada licitador, la mesa de contratación clasificará las licitadoras según el orden de puntuación y elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En el supuesto de que dos o más ofertas hayan obtenido la misma puntuación requerirá a las licitadoras que las hayan presentado para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles aporten los documentos acreditativos de cumplir los criterios específicos de desempate que se han indicado en la cláusula 12 del Pliego.

12.- CRITERIOS DE DESEMPATE:
En caso de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las licitadoras, primando en caso de igualdad, el mayor número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla
b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las licitadoras.
a) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las licitadoras.
b) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios las licitadoras deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

III ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. La mesa de contratación clasificará las ofertas por orden decreciente de puntuación y, en base a dicha clasificación, elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación aceptará la propuesta de la mesa de contratación.

14.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

14.1.- Una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, se requerirá a la licitadora que haya presentado la mejor oferta, mediante comunicación en el correo electrónico designado, para que presente en el plazo de diez (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el correspondiente requerimiento, los siguientes documentos:

a).- Declaración responsable de validez y vigencia de los datos de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores y Empresas clasificadas de Euskadi**,** según anexo

b).- Solvencia económica, financiera-técnica Se debe presentar la documentación indicada en el **punto 10 de la carátula** del contrato para su acreditación

c).- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social: certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el sector público y certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social para contratar con el sector público. En el caso de que la licitadora deba tributar en varios territorios, deberá aportar los certificados emitidos por todas y cada una de las Administraciones competentes.

d).- Garantía: justificante de haber constituido la garantía definitiva y, en su caso, la complementaria.

e).- En el caso de que la adjudicataria resulte ser una UTE, se presentará la constitución de la misma en escritura pública, así como el N.I.F. asignado a la UTE.

14.2.- En el supuesto de que no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta. En este caso se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del art. 71.2 LCSP.

- Recabar la misma documentación de la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

15.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

15.1.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por la propuesta adjudicataria.

15.2.- La resolución de adjudicación se notificará a las licitadoras junto con el informe de análisis de la justificación de aquellas ofertas anormalmente bajas, los cuales deberán ser publicados en el perfil de contratante en el plazo de quince (15) días.

15.3.- En todo caso la notificación de la adjudicación se practicará en la dirección de correo electrónico designado por las licitadoras.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

16.1.- El contrato se formalizará en los términos y plazos que dispone el art. 153 LCSP. El adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos notariales.

16.2.- La formalización se publicará en el perfil del contratante junto con el correspondiente contrato en un plazo no superior a quince (15) días tras su perfeccionamiento.

16.3.- En el supuesto de que no fuera posible la formalización del contrato en los plazos señalados legalmente por causas imputables a la adjudicataria se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del art. 71.2 LCSP.

- Adjudicar el contrato a la siguiente licitadora por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, previo requerimiento y presentación de la documentación recogida en la cláusula 15 del contrato

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17. RIESGO Y VENTURA. REVISIÓN DE PRECIOS

17.1.- Riesgo y Ventura.: La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y se ejecutará con estricta sujeción a su propuesta, las cláusulas contenidas en el presente Pliego y a las prescripciones técnicas que rigen el contrato, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación.

17.2.- Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las obras.

17.3.- El contratista está obligado a contratar y mantener en vigor a en todo momento y durante el curso del presente contrato los seguros descritos a continuación, teniendo el Ayuntamiento de Labastida la condición de beneficiario de la póliza de seguro contratada al efecto.

Seguro de **responsabilidad civil** que cubrirá responsabilidad por los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen, **tanto al órgano de contratación como a terceros**, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquel. El límite de indemnización será no inferior a 150.000.-€,

Dicha póliza de RC incluirá adicionalmente las coberturas de RC patronal, con un sublímite por víctima no inferior a 150.000.-€, RC cruzada, RC post-trabajos y gastos de defensa y fianzas. El Ayuntamiento de Labastida tendrá la consideración de asegurado adicional, sin perder por ello la condición de tercero.

La licitadora adjudicataria, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de replanteo de las obras objeto del proyecto contratado, deberá entregar en el Ayuntamiento las copias de las pólizas de seguro.

17.4.- Revisión de precios: No procede

CLÁUSULA 18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La contratista designará un responsable del contrato como interlocutor con el órgano de contratación para todas las vicisitudes, incidencias y todo lo concerniente a la prestación de los servicios objeto del contrato.

CLÁUSULA 19. DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

19.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a la propuesta del adjudicatario/a, las cláusulas contenidas en el presente Pliego y a las prescripciones técnicas que rigen el contrato, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato

19.2 Cumplimiento de las obligaciones laborales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá constituir el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad y salud; y designará, a tal efecto y el personal técnico de seguridad y prevención laboral.

El incumplimiento de estas obligaciones por el contratista o la infracción de las disposiciones de seguridad y prevención laboral por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Labastida.

La contratista abonará el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, sin que en ningún caso el salario abonar pueda ser inferior a aquel.

19.3.- Cumplimiento del principio de igualdad entre mujeres y hombres. En caso de que la adjudicataria tenga una plantilla de 250 o más personas, o esté obligada según lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, deberá tener aprobado el plan para la igualdad que establece la citada ley orgánica.

19.4.- Gastos por cuenta del contratista. Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación y adjudicación en boletines oficiales, así como los de formalización del contrato en escritura pública.

Se considerarán también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato.

Serán de cuenta del contratista la realización de gestiones, pago de todos los gastos, tasas, arbitrios, etc. y redacción y visado de los proyectos que haya de presentar en los organismos competentes a efectos de obtener el alta y el permiso de funcionamiento de enganches a redes y servicios, acometidas provisionales y definitivas; y, en general, todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones.

CLÁUSULA 20. SUBCONTRATACIÓN.

No cabe más que en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 205 LCSP 2017

CLÁUSULA 21. SUBCONTRATACIÓN.

La contratista **no podrá subcontratar** la ejecución parcial de cualesquiera prestaciones objeto de este contrato

22.- CESIÓN DEL CONTRATO

No cabe la cesión del contrato.

23. MODIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA UTE.

23.1.- En el caso de que la modificación de la composición de la UTE suponga el aumento del número de sus componentes, su disminución, o la sustitución de uno o varios por otro u otros, se realizarán las siguientes actuaciones:

1. La UTE contratista dirigirá al órgano de contratación escrito en el que solicite la autorización de la modificación. A dicha solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

i. Justificación de la/s circunstancia/s concurrente/s que posibilita/n instar la modificación de la composición de la UTE.
ii. Documentación acreditativa de que la UTE, con su nueva composición, cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigida y que todos miembros que la van a integrar tienen plena capacidad de obrar y no están incursos en prohibición de contratar con el sector público.

2. Resolución del órgano de contratación por la que acuerde el inicio del procedimiento.
3. Informe emitido por los servicios técnicos municipales en el que señale que se ha ejecutado, al menos, un 20% del importe del contrato.
4. Informe jurídico.
5. Aportación por parte de la contratista del borrador de escritura pública en la que se formalizará la UTE con su nueva composición.
6. Resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la modificación de composición de la UTE y notificación a la UTE contratista.
7. Publicación de la resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la modificación de la composición de la UTE en el perfil del contratante.
8. Formalización de la UTE en escritura pública.
9. Depósito de nueva garantía por parte de la UTE en la Tesorería municipal. No se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada anteriormente por la UTE hasta que se halle formalmente constituida la nueva.

22.2.- En el caso de que, a consecuencia de operaciones de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad respecto de alguno/s componente/s que integra/n la UTE, la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad no sea miembro integrante de la UTE, se cumplimentarán los mismos trámites indicados en la cláusula 23.1 de este Pliego, salvo el relativo a la ejecución del contrato de, al menos, un 20% de su importe.

22.3.- En el caso de que uno o varios componentes de la UTE fuera/n declarado/s en concurso, incluso aunque se haya abierto la fase de liquidación, se estará a lo dispuesto en la letra c) del art. 69.9 LCSP en consonancia con lo dispuesto en el art. 212.5 LCSP sobre la prestación de garantías adicionales suficientes para la ejecución del contrato.

En este caso se realizarán las actuaciones siguientes:

1. La UTE contratista dirigirá al órgano de contratación un escrito, junto con la documentación acreditativa de la situación de concurso de uno o varios de los componentes de la UTE, por el que haga una de las siguientes solicitudes:

i) Continuación de la ejecución del contrato con el /los componente/s restante/s. En este caso debe adjuntar documentación justificativa de que la UTE, con su nueva composición, cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigidos.

ii) Continuación de la ejecución del contrato con los componentes iniciales de la UTE, incluido/s el/los declarado/s en concurso.

2.- Realización de los trámites descritos en los puntos de 2 a 9 (salvo el número 3) de la cláusula 23.1. En el caso de que el órgano de contratación resuelva que la UTE continúe ejecutando el contrato con todos sus componentes, incluido/s el/los declarado/s en concurso, la UTE contratista deberá prestar las garantías adicionales suficientes para la correcta ejecución del contrato que el órgano de contratación haya indicado en su resolución

CLÁUSULA 24.- SUCESIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

24.1- En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario. A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles a que se refiere el párrafo primero se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que

constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

24.2. Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo establecido en el artículo 69 LCSP.

CLÁUSULA 25. PAGO DEL PRECIO. TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

25.1.- El pago del precio se realizará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Los honorarios de redacción del proyecto se abonarán a los treinta días naturales de la entrega del proyecto técnico visado y visto bueno para su aprobación por el Ayuntamiento:

2.- Los honorarios correspondientes a la Dirección de obras, Dirección de Ejecución Material y Coordinación de la Seguridad y Salud de la misma se abonarán conforme se emitan las certificaciones de obra.

25.2.- Registro de facturas y abono. Para el pago, la contratista deberá presentar facturas electrónicas, expedidas de acuerdo con la normativa vigente, ante el registro administrativo común electrónico municipal. A estos efectos, hay que tener en cuenta los siguientes datos:

Los códigos DIR3 del Ayuntamiento de Labastida:

ORGANO GESTOR	L01010284 - Ayuntamiento de Labastida/Bastida
UNIDAD TRAMITADORA	L01010284 - Ayuntamiento de Labastida/Bastida
OFICINA CONTABLE	L01010284 - Ayuntamiento de Labastida/Bastida
El PGE para insertar la factura	https://udalenegoitza.araba.eus/portal/inicio

El poder adjudicador deberá abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de la certificación de obras. Si se demorase en el cumplimiento de la obligación de pago deberá abonar a la contratista, a partir del cumplimiento del plazo indicado en el párrafo anterior los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, el inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses se supedita a que la contratista haya presentado las facturas en el registro administrativo común electrónico municipal.

Si la contratista incumpliera el plazo de treinta (30) días para presentar la factura ante dicho registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta (30) días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que el poder adjudicador haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Para el régimen jurídico de la demora se estará a lo establecido en el artículo 198 LCSP 2017.

25.3.- Abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias. No ha lugar ningún abono por operaciones preparatorias.

25.4.- Transmisión de los derechos de cobro.

1.- Los contratistas que tengan derecho de cobro frente a la Administración, podrán ceder el mismo conforme a derecho.

2.- Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

3.- La eficacia de las segundas y sucesivas cesiones de los derechos de cobro cedidos por el contratista quedará condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el número anterior.

4.- Una vez que la Administración tenga conocimiento del acuerdo de cesión, el mandamiento de pago habrá de ser expedido a favor del cesionario. Antes de que la cesión se ponga en conocimiento de la Administración, los mandamientos de pago a nombre del contratista o del cedente surtirán efectos liberatorios.

5.- Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

CLÁUSULA 26 PENALIDADES

26.1 Sin perjuicio de la obligación de la reparación de defectos e indemnización por daños y perjuicios que legalmente incumbe a la contratista, y de la posibilidad de resolver el contrato prevista en la LCSP 2017, el órgano de contratación podrá imponer al contratista las penalidades por las siguientes causas:

26.1.1 Por incumplimiento del plazo de ejecución

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

En caso de incumplimiento del plazo de ejecución se impondrán las penalidades previstas en el artículo 193.3 LCSP 2017

Cada vez que las penalidades por demoras alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá el órgano de contratación respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

26.1.2 Por incumplimiento defectuoso

Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso si al tiempo de la recepción, los trabajos objeto de este contrato no se encuentre en estado de ser recibidos por causas imputables al contratista. Como regla general, la cuantía de la penalidad será del 1% del importe de adjudicación, IVA incluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA incluido, respectivamente. En todo caso, el total de las mismas no podrá superar el 50 por 100 del precio del contrato.

26.1.3 Por incumplimiento parcial.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las siguientes penalidades: Como regla general, la cuantía de la penalidad será del 1% del importe de adjudicación, IVA incluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA incluido, respectivamente. En todo caso, el total de las mismas no podrá superar el 50 por 100 del precio del contrato.

26.1.4 Por incumplimiento de las obligaciones esenciales en los pliegos que rigen el contrato

Se impondrán penalidades por este concepto si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta o las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato. Como regla general, la cuantía de la penalidad será del 1% del importe de adjudicación, IVA incluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA incluido, respectivamente. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

26.2.- Las penalidades previstas en el apartado anterior se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, y previa audiencia a la contratista, que será inmediatamente ejecutivo

Las penalidades harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

CLÁUSULA 27 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez formalizado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá modificarse el contrato en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 LCSP 2017.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por el órgano de contratación originarán responsabilidad en el contratista.

El régimen de modificaciones del contrato se rige por los artículos 203 a 207 LCSP 2017.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme lo dispuesto por el artículo 153 LCSP 2017

.

V.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

28.- CUMPLIMIENTO: RECEPCIÓN, RESPONSABILIDAD, PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

28.1.- El contratista deberá entregar los trabajos realizados dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

La contratista tendrá derecho a conocer y a ser oída sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Si la contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones formuladas por el órgano de contratación se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

28.2.- Entrega y recepción del proyecto técnico objeto del contrato

El contratista deberá entregar el proyecto técnico realizado dentro del plazo estipulado efectuándose por el representante del órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

28.3- Subsanación de errores y corrección de deficiencias en la elaboración del proyecto de obras

1. El órgano de contratación exigirá la subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo que no podrá exceder de dos meses.

2. Si transcurrido este plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista.

3. En el primer caso procederá la incautación de la garantía y el contratista incurrirá en la obligación de abonar a la Administración una indemnización equivalente al 25 por ciento del precio del contrato.

4. En el segundo caso el nuevo plazo concedido para subsanar las deficiencias no corregidas será de un mes improrrogable, incurriendo el contratista en una penalidad equivalente al 25 por ciento del precio del contrato.

5. De producirse un nuevo incumplimiento procederá la resolución del contrato con obligación por parte del contratista de abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado con pérdida de la garantía.

6. Cuando el contratista, en cualquier momento antes de la concesión del último plazo, renunciare a la realización del proyecto deberá abonar una indemnización igual a la mitad del precio del contrato con pérdida de la garantía**.**

28.4- Responsabilidad por desviaciones en la ejecución de obras y responsabilidad por defectos o errores del proyecto. Indemnizaciones

1.- Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20 por ciento, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista consultor, se minorará el precio del contrato de elaboración del proyecto, en concepto de indemnización, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquel. El baremo de indemnizaciones será el siguiente:

a) En el supuesto de que la desviación sea de más del 20 por ciento y menos del 30 por ciento, la indemnización correspondiente será del 30 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

b) En el supuesto de que la desviación sea de más del 30 por ciento y menos del 40 por ciento, la indemnización correspondiente será del 40 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

c) En el supuesto de que la desviación sea de más del 40 por ciento, la indemnización correspondiente será del 50 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará, previa tramitación de expediente con audiencia del interesado.

2. Con independencia de lo previsto en el apartado anterior, en la cláusula precedente y en el artículo 233.4 LCSP 2017, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto al órgano de contratación como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquel.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50 por ciento del importe de los daños y perjuicios causados, hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado por el proyecto y será exigible dentro del término de diez años, contados desde la recepción del mismo por la Administración, siendo a cargo de estas, en su caso, el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros.

28.5.- Garantía.

28.5.1.- La garantía responderá de los conceptos previstos en el artículo 110 LCSP 2017.

28.5.2.- Plazo de la garantía: El plazo de garantía coincide con el plazo de garantía de la obra ejecutada conforme el proyecto técnico objeto de este contrato. Todo ello sin perjuicio de los plazos de garantía establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

28.6- Devolución de la garantía.

28.6.1.- La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa de la contratista.

28.6.2.- Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía establecido si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución, siendo necesario que la autoridad a cuyo favor estuviese constituida comunique a la Tesorería municipal, si la garantía ha quedado libre de responsabilidades por razón de las obligaciones derivadas del contrato.

28.6.3.- El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos (2) meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido dicho plazo, el poder adjudicador deberá abonar a la contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable al poder adjudicador.

28.6.4.-.En los casos de cesión de contratos, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

28.6.5.- Transcurridos seis (6) meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de la garantía, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el art. 110 LCSP 2017.

CLÁUSULA 29.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato son las establecidas en los artículos 211 y 313 LCSP.

La resolución del contrato se rige por lo establecido en los artículos 212, 213 y 313 LCSP, así como por los artículos 109 a 113 del reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

VI NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

CLÁUSULA 30 NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

30.1.- El contrato, que conforme este pliego se ejecute, tiene carácter administrativo y, en todo lo no previsto en el pliego, las especificaciones de su carátula y pliego de prescripciones técnicas, se estará a lo dispuesto:

-Por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017)

- por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, regulador del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)

- por cualesquiera otras normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas; y en su defecto, las normas de derecho privado.

30.2- En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego, excepto en aquellas cuestiones y especificaciones de carácter técnico.

VII
PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCION COMPETENTE, REGIMEN DE REVISIÓN DE ACTOS

CLÁUSULA 31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

31.1. Corresponden al órgano de contratación las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP 2017, así como en los reglamentos ejecutivos de esa ley.

31.2. Los acuerdos y resoluciones dictadas en ejercicio de estas prerrogativas por el órgano de contratación ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos; y contra los mismos se podrá interponer potestivamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano de contratación, o en su caso, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

31.3.- Procedimiento:
Sin perjuicio de lo establecido en este pliego y en la legislación de contratos del sector público, cuantas incidencias surjan entre el poder adjudicador y la contratista durante la ejecución del y extinción del contrato, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

a) Propuesta del poder adjudicador o petición de la contratista
b) Audiencia de la contratista por término de cinco (5) días
c) Informe, en su caso, de la asesoría jurídica municipal
d) Intervención,
e) Resolución motivada del órgano de contratación y notificación a la contratista.

CLAUSULA 32 JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente

CLÁUSULA 33 REGIMEN DE REVISIÓN DE ACTOS

Tenido en cuenta el artículo 44.1 LCSP, en este contrato **no procede** el recurso especial en materia de contratación. Por tanto, los actos dictados con ocasión de este contrato solamente son susceptibles de los recursos administrativos ordinarios según el régimen general previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

CUADRO RESUMEN DE LOS ANEXOS

I.A PRESENTAR EN EL SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

	ANEXO I	**DECLARACION RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**
	ANEXO II	**DECLARACION RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. EMPRESA EXTRANJERA**
	ANEXO III	**DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
	ANEXO IV	**COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE**
	ANEXO V	**EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL**
	ANEXO VI	**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**
	ANEXO VII	**DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA**

II.A PRESENTAR EN EL SOBRE B: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

	ANEXO VII	**OFERTA ECONÓMICA**

III. A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA. ANEXO

	ANEXO IX	**DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO O, EN SU CASO, DEL ESTADO**

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE

D./Dña……, con DNI……en nombre propio, o en representación de (licitador)……, con NIF……; con motivo del procedimiento de contratación de los servicios **REDACCIÓN DEL PROYECTO, DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL ENTORNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LABASTIDA (CALLE FRAY DOMINGO SALAZAR Y CALLE MENTOSTE)**

DECLARA RESPONSABLEMENTE

a) Que ostenta, en su caso la representación de la persona jurídica que presenta la oferta.

b) Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.

c) Que cuenta, en caso de ser necesarias, con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

d) Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 LCSP 2017, en Los términos y condiciones previstos por aquel.

e) Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas en período ejecutivo de pago, o de tenerlas, están garantizadas

En Labastida (Álava), a.....de.....de 2022.

Fdo:
sello de empresa

Fdo.
sello de empresa

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DE LICITADOR EXTRANJERO

D./Dña……, con DNI……en nombre propio, o en representación de (licitador)……, con NIF……; con motivo del procedimiento de contratación de los servicios **REDACCIÓN DEL PROYECTO, DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL ENTORNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LABASTIDA (CALLE FRAY DOMINGO SALAZAR Y CALLE MENTOSTE)**

DECLARA RESPONSABLEMENTE

a) Que ostenta, en su caso la representación de la persona jurídica que presenta la oferta.

b) Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.

c) Que cuenta, en caso de ser necesarias, con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

d) Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 LCSP 2017, en Los términos y condiciones previstos por aquel.

e) Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas en período ejecutivo de pago, o de tenerlas, están garantizadas

f) Que la empresa se somete al fuero español, con renuncia, en su, caso, la fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

En Labastida (Álava), a.....de.....de 2022.

Fdo:
sello de empresa

Fdo.
sello de empresa

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

ANEXO III
DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE UNA PARTE

D./Dña……, con DNI……en nombre propio o en representación de (licitadora)……, con NIF…… y domicilio social …..…….

Y DE OTRA, D./Dña……, con DNI……en nombre propio o en representación de (otra entidad)……, con NIF…… y domicilio social …..…….

DECLARAN:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP, (licitadora) …….. se ha basado en la solvencia y/o medios de (tercera entidad) …….. para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de los servicios de **REDACCIÓN DEL PROYECTO, DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL ENTORNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LABASTIDA (CALLE FRAY DOMINGO SALAZAR Y CALLE MENTOSTE)**

II.- Que (tercera entidad) …….. no está incursa en prohibición de contratar con el sector público.

III.- Que la solvencia y/o medios perteneciente/s a (tercera entidad) …….. y que pone a disposición de (licitadora) …….. es/son la/los siguiente/s:

- …
- …

IV.- Que dichas solvencia y/o medios estará/n a disposición de (licitadora) …….. durante toda la vigencia del contrato.

V.- Que (tercera entidad) …….. va a prestar los servicios para los cuales son necesarios los títulos de estudios y/o los profesionales y/o la experiencia profesional exigidos (1)

VI.- Que (licitadora) …….. aportará la documentación adicional requerida por la Dirección Facultativa cuando este lo considere oportuno a efectos de acreditar la veracidad de las manifestaciones recogidas en la presente declaración, en el plazo que se le haya otorgado para cumplir el requerimiento.

En Labastida (Álava), a..... de.....de 2022

Fdo: (licitadora y empresa tercera)
(sello de empresa)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

En el caso de que dos o varios operadores económicos que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operador económico o deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos

(1) Solo en el caso previsto en el tercer parrafo del apartado 1 del art. 75 LCSP

ANEXO IV
COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

D/Dña.....

, con D.N.I....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa (*operador económico*), con NIF.....en el procedimiento de contratación. los servicios de **REDACCIÓN DEL PROYECTO, DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL ENTORNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LABASTIDA (CALLE FRAY DOMINGO SALAZAR Y CALLE MENTOSTE)**

D/Dña.....

, con D.N.I....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa (*operador económico*), con NIF.....en el procedimiento de contratación de los servicios de **REDACCIÓN DEL PROYECTO, DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL ENTORNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LABASTIDA (CALLE FRAY DOMINGO SALAZAR Y CALLE MENTOSTE)**

DECLARAN:

Que asume el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas de.....% y.....%;

y que nombran representante o apoderado único de la referida Unión Temporal de Empresa, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.....
.....:

En Labastida (Álava), a.....de.....de 2022.

Fdo:
sello de empresa

Fdo.
sello de empresa

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

ANEXO V
EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL

D./Dña……, con DNI……en nombre propio o en representación de (operador económico) ……, con NIF……; en relación con el procedimiento de contratación de los servicios de **REDACCIÓN DEL PROYECTO, DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL ENTORNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LABASTIDA (CALLE FRAY DOMINGO SALAZAR Y CALLE MENTOSTE)**

DECLARA: Que de conformidad con el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa que represento forma parte de un grupo empresarial (si/no): ……; en caso positivo, que la**/s empresa/s que concurre/n a la presente licitación es/son la/s siguientes/s:**

Denominación social	NIF:

En Labastida (Álava), a..... de.....de 2022

Fdo:
(sello de empresa)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava).

Notas:
1 En el caso de que dos o varios operadores económicos que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operador económico o deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos

ANEXO VI
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

D./Dña……, con DNI……en nombre propio o en representación de (operador económico) ……, con NIF……; en relación con procedimiento de contratación de los servicios de **REDACCIÓN DEL PROYECTO, DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL ENTORNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LABASTIDA (CALLE FRAY DOMINGO SALAZAR Y CALLE MENTOSTE),**

DECLARA:

Que los datos a efectos de practicar las notificaciones y comunicaciones son los siguientes:

a) Persona que va ser destinataria: ……..……
b) Dirección de correo electrónico de aviso……..……
c) Idioma en el que desea recibir la notificación o comunicación (: Euskera./Castellano).

En Labastida (Álava), a..... de.....de 2022

Fdo:
(sello de empresa)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

Notas:
En el caso de que dos o varios operadores económicos que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operador económico o deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos

ANEXO VII

DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA

D./Dña……, con DNI……en nombre propio o en representación de (operador económico) ……, con NIF……; en el procedimiento de contratación de los servicios **REDACCIÓN DEL PROYECTO, DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL ENTORNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LABASTIDA (CALLE FRAY DOMINGO SALAZAR Y CALLE MENTOSTE)**

DECLARA:

Que en relación con la documentación aportada, en nombre de su representada consideran confidenciales las siguientes documentos, informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

1.- ……

2.- ……..

3.- …….. ……

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

1.- ……

2.- ……..

3.- …….. ……

En Labastida (Álava), a.....de.....de 2022.

Fdo:
sello de empresa

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

En el caso de que dos o varios operadores económicos que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operador económico o deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos

ANEXO VII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dña……, con DNI……en nombre propio o en representación de (licitador)……, con NIF……; en relación con el expediente de contratación de los servicios **REDACCIÓN DEL PROYECTO, DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL ENTORNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LABASTIDA (CALLE FRAY DOMINGO SALAZAR Y CALLE MENTOSTE)**

propongo la realización del servicio objeto del presente contrato por el siguiente precio:

prestación	**Importe €**
Redacción del proyecto técnico de obras	
Dirección de obras	
Dirección de ejecución material de las obras	
Coordinación y seguridad de las Obras	
Subtotal	
IVA (21%)	
Total	

En....., a..... de.....de 2022

Firmado

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

En el caso de que dos o varios operadores económicos que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operador económico o deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos

ANEXO IX MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO O, EN SU CASO, DEL ESTADO

D/Dña.....

, con D.N.I....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa (póngase la razón social de la empresa), con NIF.....en el procedimiento de contratación de los servicios **REDACCIÓN DEL PROYECTO, DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL ENTORNO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LABASTIDA (CALLE FRAY DOMINGO SALAZAR Y CALLE MENTOSTE)**

DECLARA DE MANERA RESPONSABLE:

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el certificado, expedido por el Registro Oficial de Contratistas de Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado).

En Labastida (Álava), a.....de.....de 2022.

Fdo:
sello de empresa

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

En el caso de que dos o varios operadores económicos que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operador económico o deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos